



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO**

#### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
DOMINGUEZ**

#### **SECRETARIA**

**D<sup>a</sup> ALBA M<sup>a</sup> HERRERO MARTIN**

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y ocho minutos del día seis de junio de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 19/05/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## 2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por el titular con DNI \*\*\*\*6486W por el que solicita la instalación de un remolque de comida durante la festividad de San Antonio 2022.

Leído el citado escrito y examinada la documentación adjunta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Comunicar al interesado que podrá proceder a la instalación del citado remolque de comida durante la celebración de la festividad de San Antonio 2022, en el lugar ocupado otros años, y no se interrumpa el tránsito de personas y vehículos.

2.-2 Del presentado por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela en el que expone que con motivo de la celebración de San Antonio van a celebrar un Concurso de Arroces el día 12 de junio por lo que solicitan:

- El uso de la casa de la cultura el citado día
- Utilización de mesas y sillas

Y la colaboración del Ayuntamiento para la adquisición de los plásticos, servilletas como se ha realizado en otros eventos o celebración.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los/as interesados/as que el Ayuntamiento prestará y colaborará con la Asociación, al estar previsto la participación de todas las personas del municipio (público), que en todo lo que sea necesario, para la realización de dicho evento por ej. el utillaje necesario.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2.-3 Del presentado por el titular con DNI \*\*\*\*787L expone que el camino donde se encuentra su huerta está lleno de maleza y basura por parte de otros vecinos y por la falta de limpieza, siendo un peligro debido a las altas temperaturas, por lo que solicita se proceda a la limpieza por parte del Ayuntamiento y a la comprobación de las lindes del citado camino.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que, con el fin de poder solucionar este asunto, de buena fe, el Sr. Juez de Paz, se persona "in situ" al lugar indicado, comprobándose que no se impide el tránsito, por el citado camino.

Producidas intervenciones coincidentes sobre el asunto de que podía tratarse de un problema entre vecinos, por otros motivos; de que se podía medir la anchura del camino, para comprobar si el camino público se encuentra invadido.

Tras las citadas intervenciones, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que se procederá a medir el ancho del citado camino para comprobar si el camino se encuentra ocupado ó no, teniendo en cuenta el ancho que tiene el mismo en el Catálogo de caminos públicos.

### **3.-LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

3.-1 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González con DNI 11783672J que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ San Blas nº5, consistente en "Quitar plaquetas, colocar tela asfáltica y posterior colocación de plaquetas".

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 23 de mayo de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ San Blas, 5, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PSDU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Quitar plaquetas, colocar tela asfáltica y posterior colocación de plaquetas".

NORMATIVA DE APLICACIÓN





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

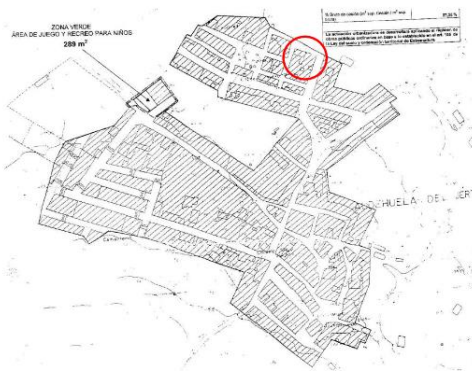
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González.

En dicha comunicación, se expone que se plantea la impermeabilización de la terraza existente.

Teniendo en cuenta el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor y el año de construcción de la vivienda objeto de este informe (2004 según documentación catastral consultada) la edificación no cumple varios de los artículos definidos en dicho PDSU, concretamente con los artículos 21, 30 y 39.

## Artículo 19.- ALINEACIONES

No se permitirán retranqueos de las alineaciones fijadas en la documentación del presente proyecto, salvo en lo indicado en las presentes Ordenanzas





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehyueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehyueladeljerte.es)



PDSU de Aldehuela del Jerte: ALINEACIONES



VISTA GENERAL DE LA VIVIENDA (Fuente: catastro)

Art. 21.- No se permitirán patios abiertos a fachadas y en caso de proyectarse, estarán cerrados por un elemento de fábrica macizo hasta una altura que no permita ver las fachadas interiores.

Art 30.- Las alienaciones definidas se mantendrán en toda la extensión de la fachada, no admitiéndose rehundidos para la ampliación de voladizos.

Art.39.- El material exterior de las cubiertas será teja cerámica roja, curva o mixta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto puede considerarse la edificación en situación de "ACTUACIÓN DISCORDANTE" al no ajustarse a los parámetros establecidos en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le son de aplicación.

Según lo especificado en el Artículo 180 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes del Decreto 143/2021, de





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

3. En las edificaciones o construcciones ejecutadas al amparo de título habilitante en las que se hayan ejecutado obras de ampliación o reforma sin título habilitante o habiendo sido anulado, previa comprobación de que no se encuentra en trámite ningún tipo de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida y de que no es posible adoptar ninguna medida al efecto, serán autorizables, en todo caso, las obras de salubridad, seguridad, accesibilidad universal e higiene y, de manera excepcional, aquellas que expresamente prevea el Plan únicamente en la parte realizada legalmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, puede considerarse que las obras planteadas por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González en la comunicación previa planteada pueden incluirse dentro de las permitidas por el Decreto 143/2021.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2050€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 3m<sup>3</sup>

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 197 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca el Decreto 143/2021 en el punto 2 del artículo 197.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 16 de mayo de 2022, D de 2022, D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González, presenta comunicación previa para actuar en la finca urbana sita en C/ San Blas, 5 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según comunicación previa presentada:

- "Quitar plaquetas, colocar tela asfáltica y posterior colocación de plaquetas".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González.

En dicha comunicación, se expone que se plantea la impermeabilización de la terraza existente.

Teniendo en cuenta el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor y el año de construcción de la vivienda objeto de este informe (2004 según documentación catastral consultada) la edificación no cumple varios de los artículos definidos en dicho PDSU, concretamente con los artículos 21, 30 y 39.







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto puede considerarse la edificación en situación de "ACTUACIÓN DISCORDANTE" al no ajustarse a los parámetros establecidos en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le son de aplicación.

Según lo especificado en el Artículo 180 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

3. En las edificaciones o construcciones ejecutadas al amparo de título habilitante en las que se hayan ejecutado obras de ampliación o reforma sin título habilitante o habiendo sido anulado, previa comprobación de que no se encuentra en trámite ningún tipo de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida y de que no es posible adoptar ninguna medida al efecto, serán autorizables, en todo caso, las obras de salubridad, seguridad, accesibilidad universal e higiene y, de manera excepcional, aquellas que expresamente prevea el Plan únicamente en la parte realizada legalmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, puede considerarse que las obras planteadas por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González en la comunicación previa planteada pueden incluirse dentro de las permitidas por el Decreto 143/2021.

Presupuesto estimado: 2050€

Volumen de residuos estimado: 3m<sup>3</sup>

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

### CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas por D<sup>a</sup>. Montserrat Iglesias González en la comunicación previa presentada, teniendo en cuenta que las actuaciones planteadas pueden englobarse dentro de las permitidas según lo dispuesto en el punto 3 del Artículo 180 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 41€ (2%) del importe de (2050€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 3,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado, por importe de 43,62€ (14,54€/m<sup>3</sup>). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 84,62€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco/Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. José Luis Castillo Carpintero con DNI 07420900L que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 17, consistente en "Cambio de Bañera por plato de ducha".

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 24 de mayo de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

### "ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. José Luis Castillo Carpintero, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 17, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de bañera por un plato de ducha".

### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo

Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

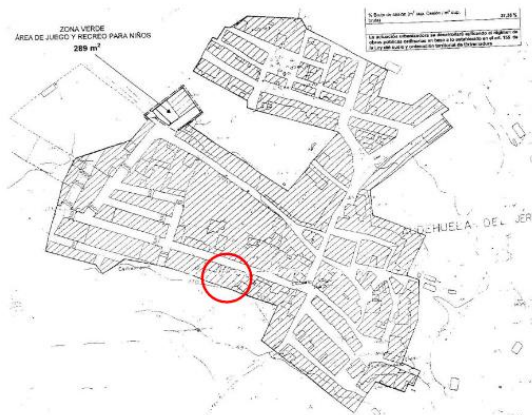
Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Cervantes, 17



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. José Luis Castillo Carpintero en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 1.100€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m<sup>3</sup>

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

## RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 24 de mayo de 2022, D. José Luis Castillo Carpintero, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la vivienda ubicada en C/ Cervantes, 17 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Cambiar la bañera por un plato de ducha".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. José Luis Castillo Carpintero en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 1.100€

Volumen de residuos estimado: 1m3

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. José Luis Castillo Carpintero serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

## CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D. José Luis Castillo Carpintero, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 22€ (2%) del importe de (1100€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m<sup>3</sup>). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 36,54€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco/Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo







# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

## 4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente de licencia de obra mayor número 3/2022, incoado por la solicitud presentada por D. Marcos Sánchez González para "Sustitución de cubierta en almacén" en el inmueble situado en el Polígono 3 Parcela 118.

Considerando que el citado expediente consta el informe técnico, el cual, es favorable, emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, que literalmente dice:

### "CONTENIDO DEL INFORME

#### 1. ANTECEDENTES

En esta oficina se desconocen antecedentes relacionados con el inmueble.

#### 2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

(LOTUS).

• Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, de Medidas Urgentes para la Reactivación Económica en Materia de Edificación y Ordenación del Territorio destinadas a dinamizar el Tejido Económico y social de Extremadura, para afrontar efectos negativos de la COVID-19.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

• PDSU de Aldehuela del Jerte.

• Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con sus posteriores modificaciones vigentes.

• Código Técnico de la Edificación (CTE).

#### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

• Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en un área de suelo clasificada como Suelo No Urbanizable, asimilable al suelo rústico, concretamente en el Polígono 3 Parcela 118, Cuesta del Río, del municipio de Aldehuela del Jerte.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



La edificación existente, según datos catastrales data del año 1975, y según el proyecto de ejecución visado, redactado por técnico competente que se aporta, la edificación fue “construida a finales de los años 60 principios de los 70”, por lo tanto, a falta de otra opinión mejor fundada, sería de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la LOTUS (Edificaciones anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la ley del suelo y ordenación urbana), según la cual:

“Las instalaciones, construcciones y edificaciones en suelo rústico, construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada Ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

Se exceptúan de este régimen aquellas instalaciones, construcciones y edificaciones que afecten a bienes catalogados o declarados de interés cultural o que se hayan ejecutado sobre bienes de dominio público.”

(Texto de la LOTUS modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19).

Por lo tanto, la edificación se considera como edificación con licencia.

• De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 186: Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.



Cód. Validación: AA3FTQREX4YXZD6QKSYPALH | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 31



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

“1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la Ley y en el presente Reglamento y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

[...] d) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.”

Artículo 187: El procedimiento general de otorgamiento de licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

“[...] 2. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, a cuya solicitud deberá acompañarse:

a) Memoria descriptiva de la actuación sujeta a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.

b) Las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de las concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación por ser obras de reforma que alteran la composición exterior, la envolvente general de la cubierta y el sistema estructural de la cubierta.

· El uso preexistente de la edificación es “Agrícola”, uso permitido por el PDSU vigente y por la LOTUS y RGLLOTUS (uso vinculado), no viéndose afectado por las obras pretendidas.

· Las obras pretendidas consisten en la “sustitución de la cubierta de la edificación existente en la parcela 118 del polígono 3 de Aldehuela del Jerte”, para “mantener la edificación dentro de las condiciones de seguridad y funcionalidad según el uso de ALMACÉN AGRÍCOLA al que se destina la misma”. Según proyecto de ejecución aportado, las actuaciones no afectan a las dimensiones de parcela, a la ocupación, edificabilidad o alineaciones. En el proyecto se indica que “la edificación no dispone de infraestructuras urbanas a tener en cuenta en el proyecto que nos ocupa” y tampoco se realizan nuevas instalaciones urbanas, de acuerdo a dicho proyecto.

De acuerdo a la documentación aportada, la volumetría no se altera ni tampoco la altura de la edificación existente, manteniendo una altura a cumbre de 4,44 metros, con una única planta, cumpliendo con la altura máxima establecida por el PDSU (altura máxima de dos plantas para construcciones en suelo no urbanizable).

· Se plantea la demolición de la cubierta existente y la construcción de una nueva cubierta metálica ligera, con panel sándwich imitación teja, sobre nuevos pórticos y correas metálicas.

De acuerdo al artículo 39 del vigente PDSU:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

“El material exterior de las cubiertas será de teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubiertas ligeras, acabadas en chapa lacada en tonos rojizos.

En el caso de edificios con uso dotacional equipamiento, podrá admitirse cubierta plana no transitable o cubierta inclinada con acabados de chapa lacada y láminas de zinc o cobre, con textura natural de metal.”

Por lo anterior, se considera que el empleo de un panel sándwich de imitación teja es compatible con las determinaciones establecidas por el PDSU. Dicho panel deberá ser en tonos rojizos.

- El presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras es de 12.702,48 €.

#### 4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se detallan a continuación:

- La edificación existente es anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, por lo tanto se considera edificación con licencia.

- Las actuaciones pretendidas están sometidas a licencia municipal de obras, considerándose que la documentación presentada es suficiente.

- Las actuaciones pretendidas, de acuerdo a la documentación aportada, son compatibles con lo establecido en el PDSU y demás normativa de aplicación. Cabe mencionar que el panel sándwich de imitación teja debe ser de “tonos rojizos”.

- Se presenta comunicación visada por COAT de Cáceres de nombramiento de Dirección Facultativa para las obras pretendidas (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución Material de la Obra).

#### 5. CONDICIONES

a) Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución y demás documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

b) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

d) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

e) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

f) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiéndole que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.”

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D. Marcos Sánchez González autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Raúl Herrero Bermejo, núm. de colegiado 1038, y, de acuerdo con el informe favorable emitida por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras Administraciones u Organismos competentes.

Asimismo, se la comunica que antes del inicio de las obras correspondientes deberá aportarse Volante de Dirección correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 127,02€ (1%) del presupuesto de ejecución material (12.702,48€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES51/2103/7580/8100/3000/2918 que este Ayuntamiento tiene abierta en Unicaja Banco/ Liberbank , debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 250€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.
- b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica, Normas Urbanísticas y Ordenanzas.
- c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

*"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.*

*El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.*

*El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.*

*La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.*

*En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.”*

e) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables; y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

l) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

m) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

### **5.- HOGAR DEL PENSIONISTA-CENTRO DE DIA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado en el día de la fecha por la mesa de contratación, en el que se procede a la apertura de los sobres presentados para la adjudicación de la explotación del Hogar del Pensionista y Centro de día, de las propuestas presentadas por :

- D<sup>a</sup> Ana María Quiroga García, DNI 4187379E por el precio de 2400 euros más IVA de canon por dos años
- D<sup>a</sup> Carmen Angélica Sánchez Prieto, DNI 44409784G por el precio de 2500 euros más IVA de canon por dos años

Expuesto lo anterior y en base a la propuesta realizada por la Mesa a favor de D<sup>a</sup> Carmen Angélica Sánchez Prieto, DNI 44409784G por el precio de 2500 euros más IVA, al ser la oferta más ventajosa para esta entidad y cubrir el tipo licitatorio, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Notificar y requerir a D<sup>a</sup> Carmen Angélica Sánchez Prieto, DNI 44409784G, que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por una entidad financiera que acredite su solvencia económica y financiera y/o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación correspondiente en material laboral, fiscal, para poder iniciar y ejercer la citada actividad, por ejemplo: alta en actividades económicas en el epígrafe correspondiente, alta en régimen de autónomos, etc.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Segundo.- La constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final de la adjudicación excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 125 €, deberá hacerla efectiva en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación.

Tercero.- La adjudicación del Bar Hogar del Pensionista-Centro de día a D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> Carmen Angélica Sánchez Prieto, DNI 44409784G por el precio de 2500 euros más IVA de canon por dos años, si se presentan todos los documentos indicados en el plazo anterior. Y, facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, para la firma del contrato en documento administrativo, una vez entregado la documentación solicitada y la constitución de la garantía definitiva.

### **6.- ACTUACIONES CON CARGO A LOS FONDOS AEPSA 2022. MEMORIA. APROBACION, SI PROCEDE**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado por la documentación recibida de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-SEPE) por la que se comunica a esta Entidad que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, acuerda realizar una reserva de crédito dentro del Programa A.E.P.S.A (Garantía de Rentas) para el año 2022, a favor de este Ayuntamiento, por importe de veinte mil cuatrocientos (20.200€) destinada a la contratación de mano de obra desempleada del colectivo agrícola. Para este fin, previo encargo de esta Entidad, se ha redactado el Proyecto por el Técnico Municipal, para las actuaciones indicadas en el mismo, con la denominación de : "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS Y MONTES PÚBLICOS" por el presupuesto de 23.999,15, de lo que se destinara a mano de obra, 20.380,80€ y materiales, 3.618,35€

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobación de la memoria denominada "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS Y MONTES PÚBLICOS" redactado por el Técnico Municipal Santiago Matas Gómez, a realizar en los terrenos sitios en el término municipal de Aldehuela del Jerte, cuyo importe total de ejecución es de 23.999,15€., para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, con los requisitos establecidos en el R.D. 939/1997, y en la O.M. de 26 de octubre de 1998, la subvención asignada a este Ayuntamiento para mano de obra desempleada para la ejecución de la obra referida





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, A.E.P.S.A (Garantía de Rentas) para el ejercicio de 2022

SEGUNDO. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, destinada a la financiación de los costes de materiales de la obra.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

### **7.- SUBVENCIÓN PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2022**

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de los fondos recibidos de la Junta de Extremadura en concepto de programa de colaboración económica para la conciliación y corresponsabilidad destinado a los programas de Ludoteca rural y Diviértete que tiene como objetivo favorecer la conciliación entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados, mediante la contratación de directores/as de actividades de ocio y tiempo libre, monitores/as de ocio y tiempo libre y personal de limpieza (camareros/as limpiadores/as) por un importe total de 35.573,14€. Con dicho importe se procederá a la contratación de un/a director/a, un monitor/a y un camarero/a –limpiador con cargo a la partida de programa de ludoteca (para niños de entre 2 y 5 años); y dos monitores/as para el programa diviértete (para niños de 6 a 16 años); Así mismo se destinará un 10% para la adquisición de material fungible.

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno

### **8.- PRORROGA CONTRATO PEON SERVICIOS MULTIPLES (PECM 2021)**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que debido a las bajas laborales de varios trabajadores contratados con cargo del Programa de Colaboración Económica para el empleo 2021, existe un remanente, por lo que se propone la prórroga del contrato formalizado de la única trabajadora que sigue contratada por dicho Plan, D<sup>a</sup> María Amparo Olivero Clavero, por un periodo de dos meses y trece días finalizando así su contrato el 13 de noviembre de 2022, para no devolver el importe sobrante de la subvención.

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

La Prórroga del contratado formalizado entre esta Entidad y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Olivero Clavero, por un periodo de dos meses y trece días, con cargo al Programa de Colaboración Económico para el empleo 2021.

Notificar del presente acuerdo a la interesada.

### **9.- INSTALACION DE ARMARIO CASA DE LAS ASOCIACIONES**





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Al amparo del presenta punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales la necesidad de sustituir el armario empotrado que se encuentra la Casa de las Asociaciones, que no se ha previsto en el proyecto de reforma de la citada Casa no se encontraba reflejado la sustitución de un armario empotrado, en el que los miembros de las distintas asociaciones podrían guardar sus enseres y el material. A fin de no quedar sin este servicio, se ha solicitado presupuestos a diversas empresas para hacer un armario empotrado.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de un armario empotrado con la empresa Carpintería Mesa Garrido S.I con CIF B10449122 que presenta la mejor calidad-precio para esta entidad.

Expuesto lo anterior, la Secretaria informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación; así como la prohibición de fraccionar el objeto del contrato para impedir la aplicación de la reglas generales de contratación A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del suministro antes mencionado.

SEGUNDO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la realización de un armario empotrado en la Casa de las Asociaciones mediante la figura del contrato menor a Carpintería Mesa Garrido S.I ;B10449122, que asciende a la cantidad total 600 más el IVA (21%) correspondiente.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

### **10.- FIESTA LOCALES EN SAN ANTONIO 2022**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa presenta a los Sres. Concejales, los presupuestos de las Orquestas y Atracciones infantiles para la celebración de la fiesta local de San Antonio, cuya contratación no se ha realizado anteriormente, al desconocerse si se podían celebrar o no, a financiar con el remanente de tesorería, al no estar calculado en las anteriores fiestas locales; e informa de la necesidad de alquilar un generador de luz, presentados por las diversas empresas, para el suministro de energía eléctrica a las actuaciones programadas.







# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de las actuaciones de orquestas y actividades infantiles con la empresa Jaime Reyes Producciones S.L.U; y el alquiler de un generador de luz con la empresa Sertragua S.L.I al ser las ofertas, que presenta la mejor relación calidad- precio para esta Entidad.

Y, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de los servicios anteriormente detallados.

SEGUNDO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a las actuaciones siguientes: ORQUESTA, Charanga, y Parque infantil mediante la figura del contrato menor a Jaime Reyes Producciones S.L.U; B10423812, que asciende a la cantidad total 6.600 más el IVA (21%) correspondiente.

-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente al alquiler de un generador de luz a Sertragua S.L.L; B10302529, que asciende a la cantidad total 190 más el IVA(21%)

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

## 11.- SUBVENCIÓN PUEBLOS INTELIGENTES

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la convocatoria de subvención destinada al Desarrollo de Pueblos inteligentes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital que tiene como objeto la ejecución de soluciones tecnológicas en materia de turismo inteligente y patrimonio cultural, movilidad inteligente, calidad de vida y bienestar, administración inteligente y participación ciudadana, eficiencia energética, así como, en medioambiente urbano, sistemas de monitorización ambiental y economía circular, al mismo tiempo que, propone el estudio de las diversas opciones subvencionables.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

## 12.- SUBVENCIÓN ESCENARIOS MOVILES 2022

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la concesión de la subvención de escenarios móviles para el ejercicio 2022, consistente en una actuación de teatro y una actuación música, por un importe del 3.388€ y 2.420€ respectivamente, cuya celebración será entre el 9 y el 11 de septiembre del presente año. Y, de un espectáculo de Folclore Extremeño.

También, informa de las obligaciones a asumir por esta Entidad, las cuales, son las siguientes:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico, durante los tres días de estancia, un personal de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000w a una distancia no superior de 25 metros de escenario móvil.
- Tomar medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Habilitar un local próximo con el objeto de ser utilizado como camerino
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura-
- Enviar el informe sobre las actividades desarrolladas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

De este asunto, se dan por enterados, los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## 13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	de Concepto	Nº de factura	de	Importe total
REGAGE22e00	23/05/22	LEMUR IDEAS S.L	23/05/2022	TARIFA ANUAL APP BANDO	BM-2022-506		96,80€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

0199923225		B40268666		MOVIL				
2022-E-RC-371	06/06/22 13:04	RUFO 1999 S.L B16946394	31/05/2022	CASQUILLO, TUBERIA ALTA PRESION Y CODO 90	0001094		27,58€	
2022-E-RC-370	06/06/22 13:01	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	02/06/2022	PAGO FRACCIONADO ATRASOS COPIA MAYO, Y TARIFA DE MANTENIMIENTO	22/318		199,38€	
2022-E-RC-368	06/06/22 12:49	PLASENGAS S.L B10250512	03/06/2022	REVISION GAS BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	57225		82€	
2022-E-RC-350	01/06/22 10:22	HIDROMANTE S.L B10304749	31/05/2022	ANALISIS AGUA DE GRIFO	0000162		33,88€	
2022-E-RC-343	30/05/22 10:14	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/05/2022	CINTA ANTIDESLIZANTE, COLGADORES, ACEITE, ENLACES, DESASTACADOR, BRIDAS....	22000318		99,53€	
2022-E-RC-340	26/05/22 10:36	FRANCISCO FERNANDEZ PIZARRO 76133714B	25/05/2022	COPIAS LLAVES	31		4,80€	
2022-E-RE-19	18/05/22 19:14	ABEL MANZANO DIAZ 76131486Z	16/05/2022	TRABAJOS DIVERSOS DE FONTANERIA	0032/2022		114,95€	

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-342	30/05/22 09:44	EL SECRETARIO S.L B37234184	24/05/2022	MOT. GESTION MUNICIPAL MODELO SIMPLIFICADO MAYO 2022 A MAYO 2023	INC/102200183	633,98€
2022-E-RC-334	23/05/22 13:08	EL SECRETARIO S.L B37234184	18/05/2022	TRABAJOS MECANIZACIÓN 1º TRIMESTRE	INI/102200697	1090,51€
2022-E-RC-369	06/06/22 12:54	BIENVENIDO SANCEHZ HERNANDEZ 44401901X	05/06/2022	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, MAYO 2022	A30-22/6	278,78€
2022-E-RC-367	06/06/22 12:43	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/05/2022	BOMBA AGUA SUMERGIBLE PISCINA	2204157	105,88€
2022-E-RC-366	06/06/22 12:33	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/05/2022	CORTASETO ANOVA 25	2204156	179,93€
2022-E-RC-363	03/06/22 13:44	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/05/2022	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL PEONES SERVICIOS MULTIPLES	2204158	69,61€
2022-E-RC-351	01/06/22 10:33	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	01/06/2022	INFORMES TECNICOS MAYO 2022	608	328€
2022-E-RC-345	30/05/22 12:25	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	30/05/2022	MATERIALES DE LIMPIEZA MAYO: PALO, BOLSAS DE BASURA, LEJIA, CEPILLOS, FREGONA, SOCTH BRITE	005129	79,49€
REGAGE22e0 0021776591	01/06/2022	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A A78923125	01/06/2022	CONSUMO TELEFONOS MOVILES MAYO	28-F2U1-122561	0,18€

### FACTURAS COMPAÑIAS ELECTRICAS

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
2022-E-RC-344	30/05/22 10:31	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	27/05/2022	C/ GABRIELY GALAN,8	03/05/22 A 23/05/22	22038418	37,44€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA



Cód. Validación: AA3FTQREX4YXZD6QKSYPALH | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 31



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2022-E-RC-362	03/06/22 12:39	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/06/2022	C/ CERVANTES,1 BJ 2	28/04/22 A 28/05/22	220243673	31,98€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E-RC-361	03/06/22 12:38	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/06/2022	PLAZA ESPAÑA, 1	28/04/22 A 29/05/22	220243672	45,43€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E-RC-360	03/06/22 12:31	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/06/2022	C/ GABRIEL Y GALAN,14	28/04/22 A 30/05/22	220243670	92,01	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

